

RESOLUCION No. 100.03.05-320
(DICIEMBRE 10 DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MZ-SA029 DE 2025”

El Alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal requiere contratar “**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN ESCOLAR DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, TANTO DEL SECTOR URBANO COMO RURAL**”.

Que para dicha contratación se realizó previamente el trámite necesario correspondiente en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en el término establecido para la presentación de las ofertas se recibió una (01) ofertas por parte de los proponentes:

PROPONENTE
GRUPO TECNOLOGICO ITC S.A.S.

Que, los miembros del Comité Evaluador procedieron a verificar los documentos relacionados con la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera de los proponentes, conforme se detalla en el informe técnico anexo.

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP, quedando a disposición para la presentación de observaciones. Dentro de este término, no se recibieron observaciones.

Que, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo en el numeral 4.1.2.2 Número mínimo de proponentes habilitados.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados y cumplir con la ficha técnica para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Conforme el informe final de evaluación solo hay un oferente habilitado para la apertura del sobre económico, por lo tanto, no procede la realización de la audiencia de subasta inversa electrónica.

Que, verificados los requisitos habilitantes y el valor ofertado, se determina que la propuesta presentada por GRUPO TECNOLOGICO ITC S.A.S., identificado con NIT 901.039.156-8, cumple con las condiciones establecidas y ocupa el primer orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	--

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato que tiene por objeto **“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA DOTACIÓN ESCOLAR DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, TANTO DEL SECTOR URBANO COMO RURAL”**, a GRUPO TECNOLOGICO ITC S.A.S., identificado con NIT 901.039.156-8, representado legalmente por : ISAI JEFFERSON OLMOS AGUDELO con cedula de ciudadanía No. 9735835de Armenia - Quindio, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$267.025.300) M/CTE., por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Zarzal, la cual se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y debidamente evaluada y aprobada por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA

